



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 082/2024, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE ACUERDO CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Habiendo finalizado el plazo de diez días hábiles relativo a subsanación de documentación y reclamaciones al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la provisión de 3 plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Hontanar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la D.A. 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases y convocatoria han sido publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo N.º 248, de 30 de diciembre de 2022, publicándose el anuncio de extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha N.º 209, de 31 de octubre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado N.º 259, 30 de octubre de 2023, y habiéndose publicado también la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo N.º 182, de 23 de septiembre de 2024.

No habiéndose presentado reclamación o subsanación alguna al referido proceso selectivo tras la citada publicación de la lista provisional, según consta en la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de dicho proceso y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Aprobar la siguiente LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANAR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2022, ENMARCADA EN LA D.A.6.ª DE LA LEY 20/2021:

1.- UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

*Lista de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	BALBÁS AGUILAR, RAQUEL	****6983*
02	DÍAZ NEVADO, ELSA	****1488*
03	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	****5779*
04	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, GLORIA ISABEL	****3764*
05	LÓPEZ ALAMEDA, MARÍA	****9382*
06	MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	****6204*
07	MUÑOZ SÁNCHEZ, TOMÁS	****9398*
08	OCHOA CABEZA, NICOLÁS	****1197*
09	PILLADO ROZAS, PAULA	****7741*
10	SÁNCHEZ GARCÍA, CORAL	****8097*
11	SANZ OLMEDO, CONSUELO	****2008*
12	TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO JAVIER	****0500*

*Lista de aspirantes excluidos:

Ninguno

2.- UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

*Lista de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	SÁNCHEZ LORENTE, OCTAVIO	****0847*
02	VÁZQUEZ RUIZ, DANIEL	****0983*

*Lista de aspirantes excluidos:

Ninguno



3.- UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

*Lista de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	CASTAÑO GARCÍA, MARÍA DOLORES	****1268*
02	ESPINOSA OLIVA, OLGA	****4958*
03	OLMEDO CANALES, ANA MARÍA	****3574*
04	SÁNCHEZ MIGUEL, MONTSERRAT	****5623*

*Lista de aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo: Designar como miembros integrantes del Tribunal calificador a las siguientes personas:

Presidente:

- Titular: D. Daniel Fernández Olmedo, Administrativo del Ayuntamiento de Navahermosa.
- Suplente: D.ª M.ª Dolores Casares Robles, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Magán.

Secretario:

- Titular: D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hontanar.
- Suplente: D.ª M.ª Carmen Rodríguez Moreno, Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.

Vocales:

- Titular: D.ª Olivia Ruiz Rey, Administrativo del Ayuntamiento de Los Navalucillos.
- Suplente: D.ª Isabel Agüero Fernández, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Portillo de Toledo.
- Titular: D.ª Noelia Barea Domínguez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Navahermosa.
- Suplente: D.ª Ana Capelo Ballesteros, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Los Navalmorales.
- Titular: D. Marcos Martín Rodríguez, Policía Local del Ayuntamiento de Los Navalucillos.
- Suplente: D.ª Teresa Cabañas Cabañas, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Nambroca.

Tercero: Señalar para el próximo día 13 de noviembre de 2024 la fecha para la baremación de méritos de los aspirantes en la única fase de concurso, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las 13:00 horas.

Cuarto: Los miembros del Tribunal calificador que deban desplazarse del lugar del centro de trabajo de distinta localidad al lugar de actuación del Tribunal percibirán la asignación de 0,26 euros por kilómetro recorrido teniendo en cuenta ida y vuelta para gastos de locomoción que estará exenta de gravamen, según lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las asistencias establecidas en el R.D. 462/02, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificándose en la Categoría 3ª del Anexo IV de dicho R.D. 462/02.

Quinto: Expóngase la referida lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://hontanar.sedelectronica.es>).

Sexto: El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Hontanar, 30 de octubre de 2024.- El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

Nº.I.-5893